burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 37 e miércoles, 24 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-037

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.461 de Basconcillos del Tozo (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 10 de diciembre de 2015 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 30 de diciembre de 2015 10

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de diciembre de 2015 12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de diciembre de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales 16

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas 21

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 22

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 24

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional de la ordenanza general de subvenciones 25

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación de los padrones cobratorios de suministro de agua potable y alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, tercer cuatrimestre de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación de la asignación de carácter retributivo a la Sra. Alcaldesa 28

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 20, de fecha 1 de febrero de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos» 31

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Licitación para la contratación del servicio de derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2016 35

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 37

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA
Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.664 38

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA
Aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo 41

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

JUNTA VECINAL DE GALBARROS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 47

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 48

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ
Liquidación y cuenta general del ejercicio de 2015 49

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 50
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 51

sumario

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2015 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ

Constitución del coto de caza BU-10.049 54

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 63

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 64

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 65

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 66

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 68

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.461

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.461, denominado Barrio Panizares, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Barrio Panizares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.063 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00828

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 10 de diciembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2015.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo para marcar caminos de concentración parcelaria con máquinas moto-niveladoras y retro-excavadora en diversas localidades de la provincia, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015.

3. – Se acuerda ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

ARCHIVO. –

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (presentación de libro de la Editorial Balnea, Exposición Unión Gitana de Burgos y facilitar accesos al personal encargado de la pintura de varias estancias del edificio), durante el mes de noviembre de 2015.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

5. – Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la enajenación conjunta de varios aprovechamientos maderables en la zona de Oña.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

6. – Se acuerda conceder a la ONG «Misión Esperanza» la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015, hasta el día 12 de enero de 2016.

7. – Se acuerda conceder a la ONG «Anvó-Africam» la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015, hasta el día 12 de enero de 2016.

8. – Se acuerda conceder a la ONG «Milpa» la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015, hasta el día 12 de enero de 2016.

9. – Se acuerda conceder a la ONG «Proyde» la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015, hasta el día 12 de enero de 2016.

10. – Se acuerda desestimar la prórroga solicitada por la ONG «Rotary Club de Burgos», de ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015 e iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, por importe de 9.738,38 euros, por incumplimiento total del proyecto.

11. – Se acuerda desestimar la solicitud de modificación y ampliación del plazo de ejecución, solicitada por la ONG «La Casa Grande», de la subvención concedida para la financiación del proyecto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2015 e iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, por un importe de 7.652 euros, por incumplimiento total del proyecto.

12. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 14.580,15 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

13 – Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de «Organización e inventariado de los archivos municipales, incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015, 2.ª Fase», con un presupuesto de licitación de 109.572 euros, IVA incluido.

CULTURA Y TURISMO. –

14. – Se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

15. – Se acuerda ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el día 30 de junio de 2016. Dicha ampliación de plazo será aplicable, igualmente, a aquellas Entidades Locales que, individualmente, habían solicitado prórroga y a las que se las había concedido por acuerdos de esta Junta de Gobierno una prórroga de 3 meses.

16. – Se acuerda aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, significándole, a su vez, la necesidad de acometer la completa ejecución de las obras de «Mejora del bombeo de aguas de abastecimiento de Bárcenas, perteneciente al sistema de abastecimiento de aguas del municipio de Espinosa de los Monteros», dado que fueron valoradas complementariamente a las propuestas de cambio.

PERSONAL. –

17. – Se acuerda otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores, tanto de la Diputación Provincial de Burgos, como del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por años de permanencia en el servicio durante el año 2015.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

18. – Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

19. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.032, de fecha 26 de noviembre de 2015, por la que se conceden subvenciones a diversas Entidades Locales de la provincia, en concepto de «Ayudas excepcionales por climatología 2015», por importe total de 180.000 euros.

PROTOCOLO. –

20. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

URGENCIA. –

21. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras.

21.1. – Prorrogar por una anualidad, hasta el 11 de noviembre de 2016, el contrato suscrito con D. Juan Francisco Durán García, para la prestación del servicio de «Recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos», en el precio máximo de 51.000 euros, IVA incluido.

21.2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.172, de fecha 2 de diciembre de 2015, de adjudicación del contrato de servicios de «Organización e inventariado de archivos municipales, incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015».

21.3. – Adjudicar a Herrero Temiño, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de los puentes de Casanova y Cuzcurrita de Aranda en la carretera BU-V-9331. T.M. de Peñaranda de Duero (Burgos)», incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 266.446,17 euros, IVA incluido. Adjudicar, igualmente, a la empresa Eypo Ingeniería, S.L. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Pablo García Bravo Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.936 euros (IVA incluido).

21.4. – Adjudicar a Unión Fenosa Gas Comercializadora, S.A. el contrato de suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 372.648,20 euros, IVA incluido.

Medio Ambiente, Aguas y Montes.

21.5. – Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Fuentespina a la subvención de 3.000 euros, concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2015.

Secretaría Particular.

21.6. – Apoyar institucionalmente la declaración de la Festividad del «Colacho» de la localidad de Castrillo de Murcia, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

22. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 11 de febrero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00829

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 30 de diciembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, rectificando el error existente en el acuerdo n.º 21.7 de «Apoyo institucional a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos, para la celebración en Burgos del Premio Nacional Jóvenes Empresarios 2016».

ARCHIVO. –

2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (clase magistral de Baile Flamenco, a cargo de Farruquito, Exposición Unión Gitana de Burgos y presentación de libro de Editorial Balnea), durante el mes de diciembre de 2015.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

3. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por dos electricistas y un trabajador de la Agrupación de Profesionales, los días 14 y 15 de noviembre de 2015, con motivo de la celebración del XII Cross Internacional de Atapuerca.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Se acuerda adjudicar a Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A. (C.S.A.), el contrato de los servicios de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de la red de telecentros de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 177.724,80 euros, IVA incluido.

5. – Se acuerda rectificar el error advertido en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, celebrada el día 26 de noviembre de 2015, relativo a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios de suministro e implantación de una aplicación informática para gestión de recursos humanos y nóminas.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. –

6. – Se acuerda conceder a los 19 Ayuntamientos de la provincia que tienen a su cargo parques provinciales de protección de incendios y salvamento, subvenciones por importe total de 225.026 euros, para su reparto a los Bomberos Voluntarios, por las actuaciones y servicios prestados durante el año 2015.

PERSONAL. –

7. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Adjunto de Sección de Nóminas, desde el 1 de junio al 31 de octubre de 2015.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

8. – Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

9. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.577, de fecha 16 de diciembre de 2015, de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes, por importe total de 297.142,18 euros.

PROTOCOLO. –

10. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

URGENCIA. –

11. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras.

11.1. – Adjudicar a Arqueomedia Consultoría y Gestión, S.L.U. el contrato del servicio para la redacción de un estudio arqueológico y gráfico del Monasterio San Salvador de Oña, previo a las actuaciones de rehabilitación del edificio, en el importe de 42.350 euros, IVA incluido.

11.2. – Adjudicar a Asfaltos y Obras Públicas Asfaltop, S.L. el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. BU-124, de Gumiel de Izán a cruce con la carretera BU-P-1104», incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 429.440 euros, IVA incluido. Adjudicar a la empresa Eypo Ingeniería, S.L. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para dichas obras y designar a D. Pablo García Bravo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Coordinador en materia de seguridad y salud, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 3.388 euros.

11.3. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de «Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos», por importe total de 300.000 euros, IVA incluido.

11.4. – Aprobar certificaciones de obras.

Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

11.5. – Resolver la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la compra de ordenadores, año 2015.

12. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 11 de febrero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00830

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de diciembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2015.

2. – Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

PRESIDENCIA. –

3. – Se acuerda instrumentar el Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación en orden a la consignación de las intervenciones orales de sus miembros que se produzcan en relación con los asuntos tratados, mediante un vídeo con sistema audiovisual propio, pasando la grabación a un DVD firmado por el Sr. Secretario General, a partir del año 2016.

4. – Se acuerda modificar el apartado segundo del acuerdo de «Determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos», aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 2015, en lo relativo a la asistencia a otros órganos colegiados, al haberse producido la modificación de algunas Entidades en las que la Diputación Provincial tiene representación.

5. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.204, de fecha 3 de diciembre de 2015, de nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos.

6. – Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de su Sociedad Municipal «Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A.», para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo del Museo de la Evolución Humana, 2015-2019.

– Ibercaja, para el patrocinio de la XII Edición del Cross de Atapuerca, 2015.

– Cajacírculo Fundación Bancaria y Fundación Bancaria Ibercaja, para la adquisición de vehículos para la Residencia de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro y para la Residencia San Salvador de Oña.

– La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la divulgación de los Cartularios de Valpuesta, vinculados al Monasterio de Santa María de Valpuesta.

– El Ayuntamiento de Quintanapalla, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña,

Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

7. – Se acuerda aprobar la desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la Finca «El Moscadero», ubicada en los términos municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial n.º 103, 104, 105, 107, 108 y 109.

8. – Se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, para su adaptación a la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que se llevará a cabo por la Mancomunidad.

9. – Se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alfoz de Lara, para su adaptación a la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que se llevará a cabo por la Mancomunidad.

10. – Entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para que pueda efectuar la enajenación de la finca rústica n.º 443 del polígono 506.

11. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de un inmueble conocido como antigua Casa Consistorial, sito en Moneo.

INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. –

12. – Se acuerda suprimir y crear varios ficheros de titularidad pública de esta Diputación Provincial ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

13. – Se acuerda ampliar de oficio hasta el día 30 de junio de 2016 el plazo de justificación de todas las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

PROPOSICIONES. –

14. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, en relación a la asunción de competencias por parte de la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España, modificando su apartado tercero.

15. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, en relación al control de la plaga de Vespa Velutina, incluyendo dos apartados más.

16. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, solicitando instar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Castilla y León a que por las dos Administraciones bonifiquen el 100% del coste del peaje de la AP-1 para vehículos pesados, a aquellos que sobrepasen los 3.500 kg de masa máxima autorizada (M.M.A.) y los dedicados al transporte de personas, en vehículos de más de ocho plazas y así se libere de tráfico pesado la A-1.

17. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, solicitando el cumplimiento de la adenda para que en el caso de que la Junta de Castilla y León no asuma su responsabilidad en el pago de los costos de las Residencias de la Diputación, esta Institución exija al Gobierno español el abono de ese servicio impropio y retrotraer ese dinero de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León.

18. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista –Partido Socialista Obrero Español–, solicitando la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Burgos, 11 de febrero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2016-00831

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de diciembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN. –

2. – Se acuerda desestimar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el año 2016 y, en consecuencia, aprobarlo definitivamente, por importe total de 111.946.700 euros.

3. – Se acuerda desestimar la alegación presentada contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación y, en consecuencia, aprobarla definitivamente.

Burgos, 11 de febrero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2016-00839

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales

En sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, se acordó aprobar el Inventario de Bienes Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Aguilar de Bureba, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2016 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 7, de fecha 13 de enero de 2015, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.600,00
4.	Transferencias corrientes	37.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total ingresos	197.900,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	48.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.700,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	97.500,00
	Total gastos	197.900,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 10 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01016
156,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016 y anuncio de cobranza

Con fecha 19 de febrero de 2016, por resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016, por un importe de 8.809.837,37 euros.

Recursos. –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, n.º 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal número 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo de pago: Del 26 de febrero al 26 de abril de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2016 correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, será el comprendido entre los días 26 de febrero al 26 de abril, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. –

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Kutxabank, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla La Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (26 de abril de 2016).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia. –

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, 19 de febrero de 2016.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso

C.V.E.: BOPBUR-2016-00849

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2015, se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Caleruega, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00841

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Cilleruelo de Arriba (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidato: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cilleruelo de Arriba, a 27 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

C.V.E.: BOPBUR-2016-00842

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 27 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

C.V.E.: BOPBUR-2016-00935

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Encio, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jorge González de la Red

C.V.E.: BOPBUR-2016-00866

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza general de subvenciones, al objeto de regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, procediéndose a su publicación íntegra.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

C.V.E.: BOPBUR-2016-00867

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.024.352,00 euros y el estado de ingresos a 2.024.352,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

C.V.E.: BOPBUR-2016-00847

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y alcantarillado, tercer CTRM 2015.

– Recogida domiciliaria de basuras, tercer CTRM 2015.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,
José Luis Gómez Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-00863

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2016, adoptó acuerdo para determinar que será objeto de dedicación parcial al 75% el cargo de Alcalde-Presidente, que percibirá una retribución neta de ochocientos euros al mes. Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Se hace público el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2016:

«Aprobar por unanimidad (seis votos a favor y cero en contra) de los presentes, la asignación de carácter retributivo a la Sra. Alcaldesa, con una asignación de dedicación parcial al 75% de ochocientos euros netos al mes».

En Fuentespina, a 5 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01009
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Al haberse detectado un error de transcripción en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 1 de febrero de 2016, se procede de nuevo a la publicación del mismo:

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente el 29-12-2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.722,76
3.	Gastos financieros	524,78
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	39.646,96
7.	Transferencias de capital	3.350,00
9.	Pasivos financieros	6.255,50
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	32.100,00
2.	Impuestos indirectos	3.111,97
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.300,00
4.	Transferencias corrientes	30.926,24
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
7.	Transferencias de capital	44.911,79
	Total presupuesto	140.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontangas. –

A) Funcionario de carrera:

1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral temporal:

1 Peón Usos Múltiples.

1 Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero

C.V.E.: BOPBUR-2016-00850

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos» en los Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huerta de Rey, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2016-00857

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huerta de Rey, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2015/002 del ejercicio de 2015

El expediente MOD 2015/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	1.331,00
	Total aumentos	1.331,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	1.331,00
	Total aumentos	1.331,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 27 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Presentación Riaba Santos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00993
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del presupuesto

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00992
192,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto: Contratación del Servicio de «Derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2016».

2. – Duración del contrato: Desde las 18:00 horas del viernes 29 de abril hasta las 21:00 horas del domingo día 1 de mayo de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento: Ordinario y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: Sin contraprestación económica alguna.

5. – Criterios de selección:

– Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas o volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 33.900 euros.

– Relación de mercados o producciones similares que la empresa haya realizado en otras ciudades durante los últimos cinco años.

6. – Criterios de adjudicación:

Criterios subjetivos:

– Variedad y calidad de los espectáculos de animación, de los que deberá facilitarse el nombre artístico, género de la actividad y público al que va dirigida, frecuencia de las representaciones, etc.: Hasta un máximo de 32 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 16 puntos.

– N.º de talleres, calidad y variedad de los mismos, así como su propio programa de actividades divulgativas: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.

– N.º de puestos, calidad y variedad de los mismos: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.

– Decoración y ambientación del Mercado: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 12 puntos.

Criterios objetivos:

– Mejora de las condiciones mínimas de vigilancia y seguridad del Mercado: Hasta un máximo de 8 puntos.

7. – Información de pliegos:

– Información jurídico-administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, teléfono 947 34 9110, E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica: Área de Información, Turismo y Juventud, tel.: 947 34 91 60, e-mail: turismo@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC – contratos públicos).

8. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – Apertura de sobre n.º 2: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 300 euros.

En Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00838

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Piérnigas (Burgos)

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el Municipio de Piérnigas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, Boletín Oficial de la Provincia de 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto, dirigida al Ayuntamiento de Piérnigas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Piérnigas, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 miércoles, 24 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-01011
240,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número 10.664 de Valle de Valdebezana

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.664, titularidad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, por procedimiento abierto, mediante subasta, varios criterios de adjudicación.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Arrendamiento del contrato, es el aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula 10.664, para el periodo comprendido desde la temporada 2016/2017 hasta la temporada 2026/2027, con una superficie de 1.379 ha.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma: Oferta económica más ventajosa.

c) Procedimiento: Varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total 12.000 euros.

5. – Garantías:

a) Provisional: 3% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato: La duración del contrato se fija en diez años.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

b) Domicilio: Plaza Carlos II, 1; 09572 Soncillo (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 153 047 y 947 153 113.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Condiciones de adjudicación: Ver pliego (en oficina municipal).

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Modelo de proposición:

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes. El plazo de presentación de plicas será de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las plicas deberán presentarse en dos sobres cerrados que contengan lo siguiente:

– Sobre n.º 1: Oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto 10.664, titularidad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

D ……, con DNI ……, vecino de ……, y con domicilio en ……, en representación de ……, (que acredito por ……) enterado de la convocatoria de la subasta por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.664, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ……, de fecha ……

Solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de …… (en letra y número), aceptando en su totalidad el pliego de condiciones económico-administrativas que conozco y acepto, y declaro bajo mi responsabilidad no estar incluido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

(Lugar, fecha y firma).

– Sobre n.º 2: La documentación que incluirá es la siguiente:

Justificante de haber constituido la fianza provisional.

Capacidad de obrar y acreditación del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI o NIF de constitución de la empresa en caso de sociedades.

Documentación relativa a tener actualizado y en vigor el plan cinegético, en su caso, y las mejoras que se propongan.

Documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la cláusula 9.ª del presente pliego.

Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición.

La retirada de alguna plica por parte de los licitadores una vez presentadas en el Registro, dará lugar a la pérdida de la garantía provisional.

9. – Apertura de ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

b) Domicilio: Plaza Carlos II, n.º 1.

c) Localidad: Soncillo.

d) Fecha y hora: A las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-00859

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra, y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamiel de la Sierra, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Pedro Ángel Calvo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.650,00
3.	Gastos financieros	160,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	8.810,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.250,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	8.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 12 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.775,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	13.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total presupuesto	13.800,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 2 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.130,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	43.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	16.500,00
	Total presupuesto	53.500,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo del Páramo, a 3 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Manuela María Rojo López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	29.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	85.000,00
	Total presupuesto	154.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	25.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.550,00
7.	Transferencias de capital	63.000,00
	Total presupuesto	154.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.875,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	16.925,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.925,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	16.925,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.875,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	13.171,32
	Total presupuesto	17.066,32

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	17.066,32
	Total presupuesto	17.066,32

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Galbarros. –

No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 10 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Cuesta Lucas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.860,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	7.800,00
	Total presupuesto	18.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormazuela, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2016-00832

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de liquidación y cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la liquidación presupuestaria y cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón de Santibáñez, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-00858

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco

C.V.E.: BOPBUR-2016-00860

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pedrosa de Valdelucio, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco

C.V.E.: BOPBUR-2016-00844

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Piedrahita de Juarros, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,
David Gutiérrez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-00845

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piedrahita de Juarros, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,
David Gutiérrez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículo 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto de caza BU-10.049, de Quintanilla Somuñó (Estépar), perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Quintanilla Somuñó, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó, para la inclusión de fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.049, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026-2027.

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
ALEGRE MAESTRO, BENJAMIN	0,56
ALEGRE MATA, FELIX	0,08
ALVAREZ, CRISTOBAL	0,43
ANTON ARREBA, JULIO	1,07
ARLANZON VALDIVIELSO, MANUEL	0,16
ARLANZON BENITO, MARCELINO	0,49
ARNEDO CUESTA, FERNANDO	0,19
AUSIER, BRAULIO	0,33
AUSIN MADRID, MAXIMIANO	0,30
BARRIUSO GONZALEZ, M.ª ANGELES	0,21
BARRIUSO GONZALES, MIGUEL ANGEL	0,21
BENITO BENITO, ANTOLIANO	2,10
BUENO LARA, LORENZA	0,14
CABALLERO COLLANTES, FELICIDAD	0,38
CABALLERO COLLANTES, FRANCISCO	0,34
CABALLERO DIEZ, FRANCISCO	0,11

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
CABALLERO PARDO, ARSENIO	0,15
CABALLERO PARDO, CATALINA	0,37
CABALLERO VIVAR, ASUNCION	0,70
CABALLERO VIVAR, BRUNO	0,31
CAMPO, JESUS	0,67
CARRILLO, GLORIA	0,15
COLLANTES, LORENZO	0,06
CONTRERAS SAINZ, SERGIO	0,45
CUESTA FERNANDEZ, AMELIO	0,26
CUESTA, PRIMITIVO	0,37
DELGADO, ANTOLIANO	0,36
DELGADO DIEZ, CASIANO	0,36
DELGADO DIEZ, LUDGERICO	1,19
DELGADO MUNGUIA, VICENTA	0,44
DELGADO PORRAS, VICENTE	0,30
DELGADO SAIZ, ANGEL	0,39
DELGADO SAIZ, EVENCIO	1,42
DELGADO SAIZ, M.ª ARACELI	0,90
DELGADO, VALERIANO	0,26
DIEZ, JUSTA	0,25
DIEZ RUIZ, ANGELES	0,66
DIEZ SAN PEDRO, DESIDERIO	0,10
DIEZ SENDINO, ELISEO	0,64
DIEZ VALDIVIELSO, BRAULIO	0,41
DIEZ VALDIVIELSO, LICINIANA	2,06
ESCUDERO GUTIERREZ, LUCAS	1,58
ESCUDERO ORTEGA, M.ª ASUNCION	0,21
ESCUDERO ORTEGA, SANTIAGO	0,21
FERNANDEZ TAJADURA, PERPETUA	0,14
FRIAS VIVAR, ANTONIO	0,29
GARCIA GONZALEZ, ELEUTERIO	0,31
GARCIA SANTAMARIA, MARIANO	1,59
GARCIA TEMIÑO, JOSE	0,48
GOMEZ, DANIEL	0,46
GONZALEZ BARRIUSO, ENEDINA	0,37
GONZALEZ CABALLERO, ESTHER	0,40
GONZALEZ CABALLERO, M.ª CARMEN	0,53
GONZALEZ CABALLERO, ROSA M.ª	1,17

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
GONZALEZ DELGADO, BRAULIO	0,58
GONZALEZ, EMILIANO	0,39
GONZALEZ, FLORENCIO	0,66
GONZALEZ GARCIA, DANIEL	0,37
GONZALEZ MAYOR, EUSTAQUIA	0,09
GONZALEZ MAYOR, FEDERICO	1,44
GONZALEZ PEREZ, HNOS.	2,18
GONZALEZ SANTOS, MARIA	0,54
GONZALO PUENTE, RICARDO	0,30
GUTIERREZ CABALLERO, TEODOSIO	0,11
GUTIERREZ CABALLERO, VICTORINO	0,70
GUTIERREZ GONZALEZ, ALEJANDRO	1,86
GUTIERREZ MONTES, ABILIO	0,53
GUTIERREZ PARDO, CASILDA	0,37
GUTIERREZ, PATRICIO	0,29
GUTIERREZ, PRIMITIVO	0,37
GUTIERREZ, VICTORINO	0,77
HERNANDO SANCHEZ, BENEDICTO	0,16
HERRERO, ARNULFO	0,29
LARA LARA, VALENTIN	0,32
LARA VIVAR, NICOLASA	0,24
MADRID GUTIERREZ, HNOS.	0,59
MARIN AUSIN, M.ª CONSOLACION	0,17
MARIN MARTINEZ, VICENTE	1,51
MARQUES, DE VIANA	0,17
MARTIN MARTINEZ, ENCARNACION	0,05
MARTINEZ HERNANDO, ROMAN	0,82
MARTINEZ ORTEGA, RAFAELA	0,40
MARTINEZ, RAFAELA	0,52
MELGOSA CASADO, CELESTINO	0,52
MERINO, PEDRO	0,11
MIGUEL BUENO, BERNARDINO	0,37
MIGUEL TAJADURA, AMELIA	1,29
MIGUEL TAJADURA, M.ª CONCEPCION	1,29
MIGUEL TAJADURA, M.ª CRUZ	1,29
MIGUEL, TOBAR	0,93
MINGUEZ PARDO, ESTEBAN	1,03
MIR DIAZ DE VELASCO, FRANCISCO	0,02

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
ORTEGA CASCAJARES, MARIA VIRTUDES	1,05
ORTEGA GARCIA, TEODORO	0,35
PAMPLIEGA CASTRILLO, PEDRO	0,15
PARDO VIVAR, ANTONINO	0,06
PARDO VIVAR, ELVIRA	0,36
PEREZ BENITO, CONSUELO	0,10
PEREZ BENITO, ESPERANZA	0,40
PEREZ, EZEQUIEL	0,23
PEREZ ORTEGA, ALFREDO	2,20
PEREZ PARDO, HNOS.	0,84
PEREZ, PEDRO	0,43
PORRES, EZEQUIEL	0,15
PORRES, M.ª TERESA	0,46
PORRES, TERESA	0,40
REVILLA MARTINEZ, ANGEL	0,34
RODRIGUEZ, BASILIDES	0,19
ROJO GARCIA, FAUSTINA	0,37
RUBENA, MIGUEL	0,49
RUIZ ALEGRE, CORNELIO	1,51
RUIZ FERNANDEZ, TEODORA	0,48
RUIZ RUIZ, GABRIEL	0,75
SAEZ AZOFRA, FRANCISCA	0,31
SAEZ AZOFRE, FLORENCIO	0,20
SAGREDO BENITO, QUILIANO	0,54
SAGREDO CABALLERO, AMALIA	0,64
SAGREDO CABALLERO, IRINEO	0,49
SAINZ BENITO, AGUSTIN	0,10
SAINZ BENITO, CONCEPCION	1,25
SAINZ BENITO, ORENCIO	0,84
SAINZ GUTIERREZ, VICTORIANA	0,45
SAIZ MARTINEZ, GAUDELIA	1,50
SAIZ MARTINEZ, PIEDAD	2,16
SAN PEDRO, NICOLAS	0,93
SANTA CATALINA RIBOTE, MARIA FLOR	0,15
SANTAMARIA GARCIA, MARIANO	0,08
SANTAMARIA, HERMENEGILDO	0,64
SANTAMARIA PEREZ, OLIVO	0,36
SANTIUSTE LANDABURU, MANUEL	0,97

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
SANTOS ALBILLOS, FERNANDO	0,16
SANTOS DELGADO, ELISEO	0,16
SEDANO, LUISA	0,30
SENDINO VIVAR, MONSERRAT	0,25
TEMIÑO VARONA, EUTIQUIO	0,34
TERESA PORRES, MARIA	0,79
TORNADIJO MARTINEZ, LUIS	0,38
VALDIVIELSO AUSIN, AURELIANO	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, BRAULIO	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, FIDEL	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, M.ª ASCENSION	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, M.ª CARMEN	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, M.ª DOLORES	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, MIGUEL	0,15
VALDIVIELSO AUSIN, TEODOSIA	0,15
VILLANUEVA BARRIO, ANDRES	0,13
VILLANUEVA BARRIO, M.ª BLANCA	0,13
VILLANUEVA BARRIO, M.ª ROSA	0,13
VILLANUEVA BARRIO, MIGUEL	0,13
VIVAR ARROYO, SIMON	0,20
VIVAR BENITO, EULOGIO	0,38
VIVAR DELGADO, JUAN	1,00
VIVAL DELGADO, M.ª ANGELES	0,02
VIVAR DELGADO, M.ª PILAR	0,02
VIVAR DELGADO, TEODORO	0,02
VIVAR GONZALEZ, M.ª MILAGROS	0,39
PALACIOS PARDO, ASCENSION	0,01
PALACIOS PARDO, BENIGNO	0,01
PALACIOS PARDO, M.ª JESUS	0,01
PALACIOS PARDO, MIGUEL	0,01
PALACIOS PARDO, ROSALIA	0,01
CARDEDO ANUNCIBAY, ANA BELEN	0,06
CARDEDO ANUNCIBAY, EMILIANO	0,06
CARDEDO ANUNCIBAY, M.ª CONCEPCION	0,06
ANUNCIBAY GUTIERREZ, ISABEL	2,95
ANUNCIBAY GUTIERREZ, M.ª CONCEPCION	3,41
ANUNCIBAY PEREZ, GEMINIANO	0,32
CASTRILLO GUTIERREZ, SARA	1,82

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
VIVAR SANTAMARIA, CONSTANTINO	0,18
BENITO DIEZ, OVIDIO	0,10
BENITO, OVIDIO	0,39
HORTIGÜELA FERNADEZ, TOMASA	0,48
HORTIGÜELA PEDROSA, ANA	1,17
HORTIGÜELA PEDROSA, FELIPE	0,79
BENITO ESCUDERO, MARCIANA	1,48
PARDO DELGADO, ELISEO	36,77
MINGUEZ HERREROS, ANTONIA	14,76
PARDO SANCHEZ, ELVIRA	4,87
PARDO SANCHEZ, CARLOS	5,68
PARDO GONZALEZ, VISITACION	1,73
PARDO GONZALEZ, TELESFORO	0,67
PARDO DELGADO, TELESFORO	4,05
DIEZ HORTIGÜELA, M.ª TERESA	2,16
MIR DIAZ DE VELASCO, FAUSTINO	20,66
PONCE DE LEON, FRANCISCO	6,03
PONCE DE LEON, SALVADOR ISABELA	37,50
AZOFRA, AGUSTIN	0,81
AZOFRA TAMAYO, VICTORIANA	0,92
CARMELITAS DESCALZOS PROVINCIA DE SAN JUAN DE LA CRUZ DE BURGOS	0,58
SAINZ PARDO, JAVIER	0,17
RUIZ DELGADO, MARCIAL	4,52
CALVO GARCIA, EMERENCIANO	0,75
MARTINEZ FRANCES, TIMOTEO	0,13
MARTINEZ COLLANTES, RAFAELA	0,52
MARTINEZ COLLANTES, ANTIOCO	1,30
MARIN ORTEGA, LUCIO	0,22
DELGADO GONZALEZ, ISIDRO	1,23
ARCEO RUIZ, CRESCENCIO	0,63
ARCEO MARTINEZ, SEVERIANA	3,26
RUIZ DELGADO, ILDEFONSO	4,85
RUIZ DELGADO, JOSE MARIA	0,25
ARCEO RUIZ, VALENTIN	0,54
ARCEO SEDANO, ESPERANZA	0,48
ARCEO SEDANO, FAUSTINO	0,48
ARCEO RUIZ, FLORENCIO	1,03

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (HA)
AZOFRA SAINZ, INOCENCIO	0,53
AZOFRA ANUNCIBAY, ABILIO	0,99
GUTIERREZ BENITO, AMANDO	2,67
GUTIERREZ BENITO, ASUNCION	2,67
GUTIERREZ BENITO, GERARDO	2,67
GUTIERREZ BENITO, NICOLAS	2,67
GONZALEZ MEDINA, LEONCIO	0,46
ANUNCIBAY TOBAR, RAMON	0,37
BARCENA BLANCO, ELISEO	8,88

Relación de fincas en investigación:

Polígono 4, parcela 246 Sueras. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 254, Las Liebres. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4 parcela 455 Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 456, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 457 Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 458, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 459, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 460 Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 461, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 462 Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 463, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 464 Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 465, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 466, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 467, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 468, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 469, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 470, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 471, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 472, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 473, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 474, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 475, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 476, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 477, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 478, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 480, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 481, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 482, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 483, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 484, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 485, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 486, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 487, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 488, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 489, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 490, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 491, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 492, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 493, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 494, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 495, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 496, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 497, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 498, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 499, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 500, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 501, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 502, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 503, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 504, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 505, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 506, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 507, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 509, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).
Polígono 4, parcela 510, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 4, parcela 511, Ladera del Cuerno. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 507, parcela 5.005, Ladera Nulla. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 507, parcela 15.512 La Muela. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 507, parcela 25.131 Ladera Nulla. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 507, parcela 25.512 La Muela. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 507, parcela 35.512 La Muela. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 508, parcela 450 El Carnero. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 508, parcela 5.140 Valdebezo. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 511, parcela 5.059 Ladera Pedrosilla. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 515, parcela 5.005 Monte. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 515, parcela 5.006 Monte. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

Polígono 515, parcela 5.509 Los Pradillos. Estépar - Quintanilla Somuñó (Burgos).

En Quintanilla Somuñó, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Azofra Pardo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
6.	Inversiones reales	17.500,00
	Total presupuesto	43.250,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.850,00
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.200,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	43.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 12/02/2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	9.039,36
	Total aumentos	9.039,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	9.039,36
	Total aumentos	9.039,36

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Ortega, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Manuel Pérez Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2016-00856

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaluenga de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.620,00 euros y el estado de ingresos a 75.620,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaluenga de Losa, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 realizada el 18/12/15 (expediente 42/15), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88, y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 5 de febrero de 2016.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *

ANEXO 1

Resumen por capítulos

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	162.050,00
IV.	Transferencias corrientes	1.550,00
	Total ingresos	163.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	83.715,00
II.	Bienes corrientes y servicios	63.795,00
IV.	Transferencias corrientes	4.090,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	12.000,00
	Total gastos	163.600,00

* * *

ANEXO 2

Plantilla de personal

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral:

3 puestos de oficial de segunda. Conductor. Jornada completa. Actualmente uno de ellos cubierto mediante contrato laboral indefinido, el otro en régimen laboral y temporal y el tercero vacante.

1 puesto de peón. Jornada completa. Contrato eventual, actualmente vacante.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	82.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.000,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	148.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.800,00
4.	Transferencias corrientes	120.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	148.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 3 de febrero de 2016.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín